

AVISO DE COLOCACIÓN CON FINES INFORMATIVOS

BBVA Bancomer

**COLOCACIÓN DE BONOS BANCARIOS (“VALORES ESTRUCTURADOS”)
REFERENCIADOS A TFOVIE 12U,
TASA MÁXIMA – TASA MÍNIMA,
DE
BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**

**MONTO DE COLOCACIÓN
\$763,880,000.00 (SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS
OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**

**AMPARA 7,638,800 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL
OCHOCIENTOS) BONOS BANCARIOS CON VALOR NOMINAL DE \$100.00
(CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO**

ESTE INSTRUMENTO DE INVERSIÓN PODRÁ NO GENERAR RENDIMIENTOS O ÉSTOS SER INFERIORES A LOS EXISTENTES EN EL MERCADO, PERO EN NINGÚN CASO, AL VENCIMIENTO DE LA OPERACIÓN, SE PODRÁ LIQUIDAR UN IMPORTE NOMINAL INFERIOR AL PRINCIPAL INVERTIDO. POR LO ANTERIOR, LOS INVERSIONISTAS DEBERÁN TENER MUY CLARO QUE ESTE INSTRUMENTO PODRÍA NO GENERAR RENDIMIENTOS Y DEBERÁN REVISAR Y ENTENDER EL PROCEDIMIENTO DEL CÁLCULO DE INTERESES, LA NATURALEZA DE LA TRANSACCIÓN, ASÍ COMO LOS RIESGOS QUE IMPLICA INVERTIR EN INSTRUMENTOS CUYO RENDIMIENTO ESTÁ REFERENCIADO AL COMPORTAMIENTO DE LOS DIFERENTES TIPOS DE ACTIVOS FINANCIEROS DESCRITOS EN EL FOLLETO INFORMATIVO, Y EN EL PRESENTE AVISO DE COLOCACIÓN CON FINES INFORMATIVOS. POR LO TANTO, EL RENDIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS A QUE SE REFIERE EL FOLLETO INFORMATIVO FUNCIONA COMO UN INSTRUMENTO DERIVADO.

LOS INVERSIONISTAS, PREVIO A LA INVERSIÓN EN LOS BONOS BANCARIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL FOLLETO INFORMATIVO, DEBERÁN CONSIDERAR QUE EL RÉGIMEN FISCAL RELATIVO AL GRAVAMEN O EXENCIÓN APLICABLE A LOS INGRESOS DERIVADOS DE LOS RENDIMIENTOS O COMPRAVENTA DE LOS BONOS BANCARIOS, NO HA SIDO VERIFICADO O VALIDADO POR LA AUTORIDAD TRIBUTARIA COMPETENTE.

ASIMISMO, EN CASO DE UNA AMORTIZACIÓN ANTICIPADA, EL MONTO DEL PRINCIPAL PAGADERO DE LOS BONOS BANCARIOS OBJETO DE ESTA EMISIÓN PODRÁ SER INFERIOR AL PRINCIPAL INVERTIDO.

①

ESTE TIPO DE VALORES SON INSTRUMENTOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS DISEÑADOS PARA INVERSIONISTAS CONOCEDORES DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS, POR LO QUE SE RECOMIENDA ASESORARSE SOBRE LOS RIESGOS ASOCIADOS A ESTE TIPO DE INVERSIONES YA QUE LOS BONOS BANCARIOS SON INSTRUMENTOS DE DEUDA CUYO RENDIMIENTO SE ENCUENTRA REFERIDO A OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS.

EL FOLLETO INFORMATIVO CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DE ESTE TIPO DE OPERACIONES Y SUS RIESGOS, ASÍ COMO EJERCICIOS QUE CUANTIFICAN LOS POSIBLES RENDIMIENTOS O PÉRDIDAS QUE, BAJO DIFERENTES ESCENARIOS, PODRÍAN GENERARSE POR LA CELEBRACIÓN DE ESTAS OPERACIONES.

Emisora:	BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer
Clave de Emisión:	BACOMER 11
Clave de Pizarra para efectos de la BMV:	BACOMER 3-13
Clave de Identificación para efectos de supervisión de CNBV:	JBACOMERS 11-22
Número de Colocación:	22
Plazo de la Emisión:	Treinta años contados a partir del 9 de diciembre de 2011, fecha de suscripción del Acta de Emisión.
Periodo para realizar colocaciones:	5 años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Emisión.
Monto Autorizado de la Emisión:	Hasta por un monto total de E.U.A. \$3,000'000,000.00 (tres mil millones de Dólares 00/100 E.U.A.) o su equivalente en Euros, Pesos, Pesos Chilenos, Pesos Colombianos, Soles Peruanos, Unidades de Inversión o Unidades de Fomento Chilenas sin carácter revolvente.
Valor Nominal de cada Bono Bancario:	\$100.00 (Cien Pesos 00/100 m.n.)
Monto de la Colocación:	\$763,880,000.00 (setecientos sesenta y tres millones ochocientos ochenta mil pesos 00/100 m.n.)
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con fines informativos:	28 de enero de 2013
Fecha de Colocación:	Esta colocación de Bonos Bancarios se llevará a cabo en una sola fecha, es decir, el día 28 de enero de 2013. Sin embargo, en caso de que no sea posible llevar a cabo la colocación en dicha fecha, se estará a lo dispuesto en la Cláusula Sexta del Acta de Emisión.
Fecha de Registro en BMV:	28 de enero de 2013
Precio de Colocación:	\$100.00 (Cien Pesos 00/100 m.n.)
Fecha de Vencimiento:	31 de diciembre de 2021
Fecha de Liquidación:	28 de enero de 2013
Plazo de la Colocación:	El plazo de esta colocación es de 3,259 (tres mil doscientos cincuenta y nueve) días, que empezará a correr y a contarse a partir de la Fecha de Colocación, que será el día 28 de enero de 2013 y concluirá en consecuencia, el día 31 de diciembre de 2021, siendo ésta la Fecha de Vencimiento.
Moneda Base:	Pesos
Activo Financiero:	TFOVIE 12U
Calificación de la Colocación:	Los Bonos Bancarios Estructurados no son sujetos a calificación crediticia, en virtud de que sus rendimientos no dependen de la calidad crediticia de la Emisora sino de la volatilidad del activo financiero, sin embargo, en su caso, existirá un dictamen sobre la calidad crediticia del instrumento de deuda que forme parte de la estructura del valor estructurado o en su caso, de la institución que emita y resulta contraparte o proveedor del instrumento financiero derivado que forme parte de la estructura del valor (conforme se indica en el anexo H, fracción VII de las disposiciones). En caso de existir dicho dictamen, el mismo será incluido como anexo al presente Aviso de Colocación con Fines Informativos
Fuente de Pago:	La fuente de pago de los Bonos Bancarios será la propia Emisora.
Gastos relacionados con la Colocación:	Registro en RNV: \$267,358.00 (doscientos sesenta y siete mil trescientos cincuenta y ocho pesos 00/100 m.n.) Listado en la BMV \$178,769.14 (ciento setenta y ocho mil setecientos sesenta y nueve pesos 14/100 m.n.) aproximadamente Representante Común \$2,573.76 (dos mil quinientos setenta y tres pesos 76/100 m.n.) aproximadamente
Recursos Netos que obtendrá el Emisor:	\$763,877,426.24 (setecientos sesenta y tres millones ochocientos setenta y siete mil cuatrocientos veintiséis pesos 24/100 m.n.) aproximadamente

Lugar y Forma de Pago. El Bono Bancario pagará en Pesos, en cada Fecha de Pago de Intereses, lo que resulte de conformidad con la definición de Intereses y, en la Fecha de Vencimiento, lo que se obtenga de acuerdo con la definición de Amortización, en las oficinas del S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval") ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, 06500 México, D.F. El pago de los Bonos Bancarios se podrá efectuar mediante transferencia electrónica, contra la entrega del Título, o la constancia al efecto emitida por el Indeval.

INTERESES. El Bono Bancario pagará en Pesos, en las Fechas de Pago de Intereses, los intereses que resulten de acuerdo a lo siguiente:

$$I = SIP * (Tasa * DR) / 360$$

En donde:

I = Intereses

SIP = Saldo Insoluto de Principal

DR = Días del Cupón que corresponde a cada Fecha de Pago de Intereses, significa los días que transcurran entre cada Fecha de Inicio de Intereses y cada Fecha de Pago de Intereses.

Tasa = Alguna de las siguientes opciones:

Tasa A si la Tasa de Referencia es mayor al Nivel A;

Tasa B si la Tasa de Referencia es menor al Nivel B, o bien,

(Tasa de Referencia * Factor) más el Spread si la Tasa de Referencia es mayor o igual al Nivel B y menor o igual al Nivel A.

Factor = 3

Tasa A =

Del cupón 1 al 12 = 6.25%

Del cupón 13 al 25 = 7.00%

Del cupón 26 al 108 = 7.50%

Tasa B =

Del cupón 1 al 12 = 2.00%

Del cupón 13 al 25 = 2.00%

Del cupón 26 al 108 = 2.00%

Nivel A =

Del cupón 1 al 12 = 4.85%

Del cupón 13 al 25 = 5.2667%

Del cupón 26 al 108 = 5.60%

Nivel B =

Del cupón 1 al 12 = 3.4333%

Del cupón 13 al 25 = 3.60%

Del cupón 26 al 108 = 3.7667%

Spread =

Del cupón 1 al 12 = -8.30 puntos porcentuales

Del cupón 13 al 25 = -8.80 puntos porcentuales

Del cupón 26 al 108 = -9.30 puntos porcentuales

Tasa de Referencia = TIE = La Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a 28 (veintiocho) días, determinada por el Banco de México y publicada en el Diario Oficial de la Federación en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia y misma que se da a conocer el día hábil inmediato anterior en el portal de internet de Banco de México.

En caso de que el Banco de México deje de publicar o, por cualquier razón, deje de existir TIE, la misma será sustituida por aquella tasa que Banco de México publique en sustitución de TIE.

Número de Cupón	DR	Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia	Fecha de Inicio de Intereses	Fecha de Pago de Intereses	Valor Nominal al inicio del cupón	Monto de Amortización	Valor Nominal al Final del cupón	Factor
1	3	25/01/2013	28/01/2013	31/01/2013	100.000000	-	100.000000	3
2	28	30/01/2013	31/01/2013	28/02/2013	100.000000	-	100.000000	3
3	27	27/02/2013	28/02/2013	27/03/2013	100.000000	4.053574	95.946426	3
4	34	26/03/2013	27/03/2013	30/04/2013	95.946426	-	95.946426	3
5	31	29/04/2013	30/04/2013	31/05/2013	95.946426	-	95.946426	3
6	28	30/05/2013	31/05/2013	28/06/2013	95.946426	4.029868	91.916558	3
7	33	27/06/2013	28/06/2013	31/07/2013	91.916558	-	91.916558	3
8	30	30/07/2013	31/07/2013	30/08/2013	91.916558	-	91.916558	3
9	31	29/08/2013	30/08/2013	30/09/2013	91.916558	3.970606	87.945952	3
10	31	27/09/2013	30/09/2013	31/10/2013	87.945952	-	87.945952	3

11	29	30/10/2013	31/10/2013	29/11/2013	87.945952	-	87.945952	3
12	32	28/11/2013	29/11/2013	31/12/2013	87.945952	3.911343	84.034609	3
13	31	30/12/2013	31/12/2013	31/01/2014	84.034609	-	84.034609	3
14	28	30/01/2014	31/01/2014	28/02/2014	84.034609	-	84.034609	3
15	31	27/02/2014	28/02/2014	31/03/2014	84.034609	3.85208	80.182529	3
16	30	28/03/2014	31/03/2014	30/04/2014	80.182529	-	80.182529	3
17	30	29/04/2014	30/04/2014	30/05/2014	80.182529	-	80.182529	3
18	31	29/05/2014	30/05/2014	30/06/2014	80.182529	3.792817	76.389712	3
19	31	27/06/2014	30/06/2014	31/07/2014	76.389712	-	76.389712	3
20	29	30/07/2014	31/07/2014	29/08/2014	76.389712	-	76.389712	3
21	32	28/08/2014	29/08/2014	30/09/2014	76.389712	3.733555	72.656157	3
22	31	29/09/2014	30/09/2014	31/10/2014	72.656157	-	72.656157	3
23	28	30/10/2014	31/10/2014	28/11/2014	72.656157	-	72.656157	3
24	33	27/11/2014	28/11/2014	31/12/2014	72.656157	3.674292	68.981865	3
25	30	30/12/2014	31/12/2014	30/01/2015	68.981865	-	68.981865	3
26	28	29/01/2015	30/01/2015	27/02/2015	68.981865	-	68.981865	3
27	32	26/02/2015	27/02/2015	31/03/2015	68.981865	3.615029	65.366836	3
28	30	30/03/2015	31/03/2015	30/04/2015	65.366836	-	65.366836	3
29	29	29/04/2015	30/04/2015	29/05/2015	65.366836	-	65.366836	3
30	32	28/05/2015	29/05/2015	30/06/2015	65.366836	3.555766	61.811070	3
31	31	29/06/2015	30/06/2015	31/07/2015	61.811070	-	61.811070	3
32	31	30/07/2015	31/07/2015	31/08/2015	61.811070	-	61.811070	3
33	30	28/08/2015	31/08/2015	30/09/2015	61.811070	3.496503	58.314567	3
34	30	29/09/2015	30/09/2015	30/10/2015	58.314567	-	58.314567	3
35	31	29/10/2015	30/10/2015	30/11/2015	58.314567	-	58.314567	3
36	31	27/11/2015	30/11/2015	31/12/2015	58.314567	3.437241	54.877326	3
37	29	30/12/2015	31/12/2015	29/01/2016	54.877326	-	54.877326	3
38	31	28/01/2016	29/01/2016	29/02/2016	54.877326	-	54.877326	3
39	31	26/02/2016	29/02/2016	31/03/2016	54.877326	3.377978	51.499348	3
40	29	30/03/2016	31/03/2016	29/04/2016	51.499348	-	51.499348	3
41	32	28/04/2016	29/04/2016	31/05/2016	51.499348	-	51.499348	3
42	30	30/05/2016	31/05/2016	30/06/2016	51.499348	3.318715	48.180633	3
43	29	29/06/2016	30/06/2016	29/07/2016	48.180633	-	48.180633	3
44	33	28/07/2016	29/07/2016	31/08/2016	48.180633	-	48.180633	3
45	30	30/08/2016	31/08/2016	30/09/2016	48.180633	3.223895	44.956738	3
46	31	29/09/2016	30/09/2016	31/10/2016	44.956738	-	44.956738	3
47	30	28/10/2016	31/10/2016	30/11/2016	44.956738	-	44.956738	3
48	30	29/11/2016	30/11/2016	30/12/2016	44.956738	3.129074	41.827664	3
49	32	29/12/2016	30/12/2016	31/01/2017	41.827664	-	41.827664	3
50	28	30/01/2017	31/01/2017	28/02/2017	41.827664	-	41.827664	3
51	31	27/02/2017	28/02/2017	31/03/2017	41.827664	3.034254	38.793410	3
52	28	30/03/2017	31/03/2017	28/04/2017	38.793410	-	38.793410	3
53	33	27/04/2017	28/04/2017	31/05/2017	38.793410	-	38.793410	3
54	30	30/05/2017	31/05/2017	30/06/2017	38.793410	2.939433	35.853977	3
55	31	29/06/2017	30/06/2017	31/07/2017	35.853977	-	35.853977	3
56	31	28/07/2017	31/07/2017	31/08/2017	35.853977	-	35.853977	3
57	29	30/08/2017	31/08/2017	29/09/2017	35.853977	2.844613	33.009364	3
58	32	28/09/2017	29/09/2017	31/10/2017	33.009364	-	33.009364	3
59	30	30/10/2017	31/10/2017	30/11/2017	33.009364	-	33.009364	3
60	29	29/11/2017	30/11/2017	29/12/2017	33.009364	2.749793	30.259571	3
61	33	28/12/2017	29/12/2017	31/01/2018	30.259571	-	30.259571	3
62	28	30/01/2018	31/01/2018	28/02/2018	30.259571	-	30.259571	3

63	28	27/02/2018	28/02/2018	28/03/2018	30.259571	2.654972	27.604599	3
64	33	27/03/2018	28/03/2018	30/04/2018	27.604599	-	27.604599	3
65	31	27/04/2018	30/04/2018	31/05/2018	27.604599	-	27.604599	3
66	29	30/05/2018	31/05/2018	29/06/2018	27.604599	2.560152	25.044447	3
67	32	28/06/2018	29/06/2018	31/07/2018	25.044447	-	25.044447	3
68	31	30/07/2018	31/07/2018	31/08/2018	25.044447	-	25.044447	3
69	28	30/08/2018	31/08/2018	28/09/2018	25.044447	2.465331	22.579116	3
70	33	27/09/2018	28/09/2018	31/10/2018	22.579116	-	22.579116	3
71	30	30/10/2018	31/10/2018	30/11/2018	22.579116	-	22.579116	3
72	31	29/11/2018	30/11/2018	31/12/2018	22.579116	2.370511	20.208605	3
73	31	28/12/2018	31/12/2018	31/01/2019	20.208605	-	20.208605	3
74	28	30/01/2019	31/01/2019	28/02/2019	20.208605	-	20.208605	3
75	29	27/02/2019	28/02/2019	29/03/2019	20.208605	2.27569	17.932915	3
76	32	28/03/2019	29/03/2019	30/04/2019	17.932915	-	17.932915	3
77	31	29/04/2019	30/04/2019	31/05/2019	17.932915	-	17.932915	3
78	28	30/05/2019	31/05/2019	28/06/2019	17.932915	2.18087	15.752045	3
79	33	27/06/2019	28/06/2019	31/07/2019	15.752045	-	15.752045	3
80	30	30/07/2019	31/07/2019	30/08/2019	15.752045	-	15.752045	3
81	31	29/08/2019	30/08/2019	30/09/2019	15.752045	2.08605	13.665995	3
82	31	27/09/2019	30/09/2019	31/10/2019	13.665995	-	13.665995	3
83	29	30/10/2019	31/10/2019	29/11/2019	13.665995	-	13.665995	3
84	32	28/11/2019	29/11/2019	31/12/2019	13.665995	1.991229	11.674766	3
85	31	30/12/2019	31/12/2019	31/01/2020	11.674766	-	11.674766	3
86	28	30/01/2020	31/01/2020	28/02/2020	11.674766	-	11.674766	3
87	32	27/02/2020	28/02/2020	31/03/2020	11.674766	1.896409	9.778357	3
88	30	30/03/2020	31/03/2020	30/04/2020	9.778357	-	9.778357	3
89	29	29/04/2020	30/04/2020	29/05/2020	9.778357	-	9.778357	3
90	32	28/05/2020	29/05/2020	30/06/2020	9.778357	1.801588	7.976769	3
91	31	29/06/2020	30/06/2020	31/07/2020	7.976769	-	7.976769	3
92	31	30/07/2020	31/07/2020	31/08/2020	7.976769	-	7.976769	3
93	30	28/08/2020	31/08/2020	30/09/2020	7.976769	1.706768	6.270001	3
94	30	29/09/2020	30/09/2020	30/10/2020	6.270001	-	6.270001	3
95	31	29/10/2020	30/10/2020	30/11/2020	6.270001	-	6.270001	3
96	31	27/11/2020	30/11/2020	31/12/2020	6.270001	1.611947	4.658054	3
97	29	30/12/2020	31/12/2020	29/01/2021	4.658054	-	4.658054	3
98	28	28/01/2021	29/01/2021	26/02/2021	4.658054	-	4.658054	3
99	33	25/02/2021	26/02/2021	31/03/2021	4.658054	1.517127	3.140927	3
100	30	30/03/2021	31/03/2021	30/04/2021	3.140927	-	3.140927	3
101	31	29/04/2021	30/04/2021	31/05/2021	3.140927	-	3.140927	3
102	30	28/05/2021	31/05/2021	30/06/2021	3.140927	1.422307	1.718620	3
103	30	29/06/2021	30/06/2021	30/07/2021	1.718620	-	1.718620	3
104	32	29/07/2021	30/07/2021	31/08/2021	1.718620	-	1.718620	3
105	30	30/08/2021	31/08/2021	30/09/2021	1.718620	1.386749	0.331871	3
106	29	29/09/2021	30/09/2021	29/10/2021	0.331871	-	0.331871	3
107	32	28/10/2021	29/10/2021	30/11/2021	0.331871	-	0.331871	3
108	31	29/11/2021	30/11/2021	31/12/2021	0.331871	0.331871	0	3

El Representante Común dará a conocer a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. ("BMV"), a través de los medios que determine la propia BMV, a más tardar el día hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses, el monto de los intereses a pagar, la tasa de interés aplicable a cada Período de Intereses y el número de Títulos a amortizar.

En caso de que la Fecha de Pago de Intereses sea un día inhábil, dicho pago se realizará al siguiente día hábil, en el entendido que, los cálculos para determinar los montos a pagar deberán comprender los días efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses. Los cálculos se realizarán cerrándose a centésimas.

Amortización. El Bono Bancario pagará a la Fecha de Vencimiento el Saldo Insoluto de Principal.

EVENTO DE TERMINACION ANTICIPADA.

La Emisora y el Representante Común revisarán diariamente el precio en pesos de los Bonos Bancarios incluyendo los intereses devengados. En caso de que el precio en pesos de los Bonos Bancarios incluyendo los intereses devengados se encuentre por debajo de 75.00 pesos (25% de pérdida de capital), la Emisora podrá anunciar a los Tenedores la terminación anticipada de los Bonos Bancarios (el "Evento de Terminación Anticipada"). La fecha de terminación anticipada de los Bonos Bancarios, que ocurrirá de tener lugar un Evento de Terminación Anticipada (la "Fecha de Terminación Anticipada") y el precio al cual habrá de llevarse a cabo el pago de los Bonos Bancarios serán anunciados en un diario de circulación nacional en México (el "Aviso de Terminación Anticipada"), con cuando menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la fecha seleccionada para la terminación anticipada, así como por escrito, a través del Representante Común, con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la CNBV, a la BMV (a través de los medios que ésta determine) y al Indeval, pagándose dentro de un plazo que no excederá de 5 (cinco) Días Hábiles, contados a partir de que tenga lugar un Evento de Terminación Anticipada.

Asimismo, se considera un Evento de Terminación Anticipada el deterioro del Activo Financiero como consecuencia de circunstancias que afecten a FOVISSSTE o la cartera hipotecaria subyacente, al mercado de dicho Activos Financieros, así como su interés o liquidez. Anunciando la Emisora el "Evento de Terminación Anticipada" de la misma forma antes descrita.

El monto pagadero se calculará de la siguiente forma, en el entendido que dicho monto será pagado en sustitución del principal y de intereses devengados y no pagados respecto de los Bonos Bancarios:

VM-CP-CGI

En donde:

VM: Es el Valor de Mercado del Activo Financiero, denominado en UDIs, por el Valor de la UDI de Referencia por el Multiplicador.

Multiplicador: Es la relación de los Certificados Bursátiles TFOVIE 12U por cada Bono Bancario en Pesos (equivalencia del valor nominal de los Certificados Bursátiles de TFOVIE 12U en UDIs al valor nominal de los Bonos Bancarios)

CP: Es el costo resultante, denominado en pesos, de que la Emisora realice la operación financiera derivada contraria respecto de la operación financiera derivada inicialmente realizada en relación con la emisión de los Bonos Bancarios, para el intercambio de un monto en pesos igual al valor nominal de los Bonos Bancarios por el valor de la UDI (con fecha de 1 (un) día hábil anterior a la fecha de publicación del Aviso de Terminación Anticipada), con una fecha de terminación inicial similar a la duración de la emisión de los Bonos Bancarios. Dicho costo lo calculará la Emisora con base en la cotización, en la fecha que corresponda, proporcionada por 3 (tres) instituciones financieras, seleccionadas de buena fe por la Emisora, con participación activa en el mercado de derivados. En caso de que no sea posible obtener dicho número de cotizaciones, la Emisora calculará dicho costo con base en un número inferior de cotizaciones o, de no obtener cotización alguna, de buena fe y apegándose a criterios de mercado.

CGI: Es el monto denominado en pesos, determinado de buena fe por la Emisora, considerando hechos existentes, igual a la suma de todos los costos, gastos e impuestos, de existir, en los que incurra la Emisora, que resulten de la venta del Activo Financiero adquirido por la Emisora como medio de cobertura de los Bonos Bancarios, en caso de darse un Evento de Terminación Anticipada, o bien, de las operaciones financieras que hayan celebrado con la misma finalidad de cobertura antes citada.

Valor de la UDI de Referencia: Es la unidad de cuenta de valor real constante, que el Banco de México publica para cada día en el Diario Oficial de la Federación conforme al procedimiento establecido en el propio Diario Oficial de la Federación de fecha 7 de diciembre de 2009. En el caso que Banco de México dejare de publicar dicho valor, se utilizará el valor de la UDI que el Banco de México determine y dé a conocer como sustituto de dicho valor. En caso que el Banco de México no diere a conocer un valor de la UDI sustituto, el valor de la UDI sustituto será el que la Emisora determine de buena fe.

Ejercicio de Evento de Terminación Anticipada:

Presuponiendo que las condiciones de mercado fueran las siguientes:

Valor de la UDI de Referencia *: 4.8840 MXN

Multiplicador **: 0.2427%

CP *** = 7.2 Pesos

CGI **** = 0.05 pesos

Valor de Mercado del Activo Financiero (VMA) = 9,111.96 UDI

VM = VMA × 4.8840 × 0.2427% = 9,111.96 × 4.8840 × 0.2427% = 108.02

Pago Anticipado Aproximado = VM-CP-CGI = 108.02 - 7.2 - 0.05 = 100.77

Ejercicio de posible Evento de Terminación Anticipada 1

Suponiendo que en algún momento, después de la Fecha de Colocación de los Bonos Bancarios se presenta el siguiente escenario:

Valor de la UDI de Referencia: 4.8840 MXN

Multiplicador: 0.2427%

CP = 15.4 Pesos

CGI = 0.05 pesos

Valor de Mercado del Activo Financiero (VMA) = 6,580.86 UDI

VM = VMA × 4.8840 × 0.2427% = 6,580.86 × 4.8840 × 0.2427% = 78.02

Pago Anticipado Aproximado = VM-CP-CGI = 78.02 - 15.4 - 0.05 = 62.57

Ejercicio de posible Evento de Terminación Anticipada 2

Suponiendo que en algún momento, después de la Fecha de Colocación de los Bonos Bancarios se presenta el siguiente escenario:

Valor de la UDI de Referencia: 6,5521 MXN

Multiplicador: 0.2427%

CP = 45.6 Pesos

CGI = 0.05 pesos

Valor de Mercado del Activo Financiero (VMA) = 6,580.86 UDI

VM = VMA × 6.5521 × 0.2427% = 6,580.86 × 6.5521 × 0.2427% = 104.66

Pago Anticipado Aproximado = VM-CP-CGI = 104.66 - 45.6 - 0.05 = 59.01

Donde:

- **VMA:** Es el precio sucio, de los Certificados Bursátiles TFOVIE 12U, es decir que incluye los intereses del cupón vigente
- **VM:** Es el resultado de multiplicar el Valor de Mercado del Activo Financiero por el Valor de la UDI de Referencia por el Multiplicador.
- **Valor de la UDI de Referencia:** Es la unidad de cuenta de valor real constante, que el Banco de México publica para cada día en el Diario Oficial de la Federación conforme al procedimiento establecido en el propio Diario Oficial de la Federación de fecha 7 de diciembre de 2009. En el caso que Banco de México dejare de publicar dicho valor, se utilizará el valor de la UDI que el Banco de México determine y dé a conocer como sustituto de dicho valor. En caso que el Banco de México no diere a conocer un valor de la UDI sustituto, el valor de la UDI sustituto será el que la Emisora determine de buena fe.
- **Multiplicador:** Es la relación de los Certificados Bursátiles TFOVIE 12U por cada Bono Bancario en Pesos (equivalencia del valor nominal de los Certificados Bursátiles TFOVIE 12U al valor nominal del Bono Bancario)
- **CP:** Es el costo resultante, denominado en Pesos, de que la Emisora realice la operación financiera derivada contraria (cross currency swap que permite el cambio de UDI a pesos; swap de tasa de interés que permite el intercambio de tasas fijas por flotantes y el cambio de frecuencia en los cupones) respecto de la operación financiera derivada inicialmente realizada en relación con la emisión de los Bonos Bancarios, para el intercambio de un monto en pesos, igual al valor nominal de los Bonos Bancarios por UDI, con una fecha de terminación inicial similar a la duración de la emisión de los Bonos Bancarios. Dicho costo lo calculará la Emisora con base en la cotización, en la fecha que corresponda, proporcionada por 3 (tres) instituciones financieras, seleccionadas de buena fe por la Emisora, con participación activa en el mercado de derivados. En caso de que no sea posible obtener dicho número de cotizaciones, la Emisora calculará dicho costo con base en un número inferior de cotizaciones o, de no obtener cotización alguna, de buena fe y apegándose a criterios de mercado.
- **CGI:** Es el monto denominado en pesos, determinado de buena fe por la Emisora, considerando hechos existentes, igual a la suma de todos los costos, gastos e impuestos, de existir, en los que incurra la Emisora, que resulten de la venta del Activo Financiero adquirido por la Emisora como medio de cobertura de los Bonos Bancarios, en caso de darse un Evento de Terminación Anticipada, o bien, de las operaciones financieras que hayan celebrado con la misma finalidad de cobertura antes citada.

FOVISSSTE

El FOVISSSTE es una unidad administrativa desconcentrada del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o ISSSTE, un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio. El ISSSTE tiene por objeto, entre otros, administrar y operar el FOVISSSTE a través de su Junta Directiva, que es el órgano superior de dirección y gobierno del ISSSTE.

El FOVISSSTE tiene por objeto establecer, administrar y operar un sistema de financiamiento que permita a los Trabajadores, obtener crédito barato y suficiente, mediante préstamos con garantía hipotecaria, en los casos que expresamente lo determine su Comisión Ejecutiva.

Información sobre la emisora y sus colocaciones se pueden encontrar en la siguiente página: <http://www.fovissste.gob.mx/>

TFOVIS

Los TFOVIS son certificados bursátiles fiduciarios donde el Fovissste cede los derechos de cobro de una cartera de créditos hipotecarios de trabajadores que cotizan en el ISSSTE, es decir de empleados del estado Mexicano. En este sentido la principal fuente de pago son los flujos de efectivo (principal e intereses) que provienen de dichos créditos. Cada estructura de TFOVIS cuenta con un único fideicomiso y se constituyen como entidades independientes y con propia personalidad jurídica distinta al Fovissste y entre cada fideicomiso.

No Generación de Rendimientos y Sin Pérdida del Principal Invertido. Los Bonos Bancarios podrán no generar rendimientos o éstos ser inferiores a los existentes en el mercado, pero en ningún caso, al vencimiento de la operación, se podrá liquidar un importe nominal inferior al principal invertido.

Amortización Anticipada. A partir del día 28 de enero de 2013, en cualquier momento durante la vigencia de los Bonos Bancarios, la Emisora se reserva el derecho de anticipar el pago total o parcial de los Bonos Bancarios, sin embargo, está obligada a avisar por escrito, a través del Representante Común, con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la CNBV, a la BMV (a través de los medios que ésta determine) y al Indeval, así como a publicar el aviso respectivo con la misma anticipación en uno de los diarios de mayor circulación nacional con objeto de informar a los Tenedores correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el Acta de Emisión. Además de lo anterior, en caso de que la amortización anticipada sea parcial, la Emisora, a través del Representante Común, dará a conocer a la BMV a más tardar 1 (Un) día hábil anterior a la fecha de pago a través de los medios que ésta determine y al Indeval, a más tardar 2 (Dos) días hábiles anteriores a la fecha de pago, el monto de la amortización correspondiente y el número de Títulos a Amortizar.

Para efectos de lo establecido en el párrafo anterior, la Emisora no tendrá obligación alguna de pagar a los Tenedores de los Bonos Bancarios prima por amortización anticipada.

Asimismo, los tenedores tendrán derecho de solicitar una amortización parcial o total anticipada de los Bonos Bancarios, lo cuál siempre estará sujeto a la opinión y aprobación de la Emisora tomando en cuenta las condiciones prevaletientes en los mercados al momento de la solicitud de amortización anticipada así como la disponibilidad de fondos suficientes de la Emisora para realizar dicha amortización anticipada solicitada.

El Representante Común utilizará la siguiente fórmula para calcular el nuevo Saldo Insoluto de Principal de los Bonos Bancarios en circulación:

$$SIP = SIP-1 - AM$$

En donde:

SIP = Saldo Insoluto de Principal de los Bonos Bancarios en circulación en la Fecha de Inicio de Intereses del Cupón inmediato a la Amortización Anticipada.

SIP-1 = Saldo Insoluto de Principal de los Bonos Bancarios en circulación en la Fecha de Inicio de Intereses del Cupón anterior a la Amortización Anticipada.

AM = Monto de la Amortización Anticipada.

Para determinar el Número de Títulos en circulación, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$NT = SIP / SIT$$

En donde:

SIP = Saldo Insoluto de Principal de los Bonos Bancarios en circulación en la Fecha de Inicio de Intereses del Cupón inmediato a la Amortización Anticipada.

SIT = Saldo Insoluto de Principal por Título en circulación en la Fecha de Inicio de Intereses del Cupón inmediato a la Amortización Anticipada, el cual es igual al Valor Nominal o Saldo Insoluto de cada Bono Bancario.

NT = Número de Títulos en circulación

Intereses Moratorios. Los Bonos Bancarios no generarán intereses moratorios.

Garantía. Los Bonos Bancarios son quirografarios por lo que no tienen garantía específica, ni contarán con la garantía del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB).

Régimen Fiscal. El tratamiento fiscal respecto de los intereses que, en su caso, generen los Bonos Bancarios se registrará para personas físicas y morales residentes en México, por lo previsto en los artículos 58 y 160 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente y en otras disposiciones complementarias; y para las personas físicas o morales residentes en el extranjero, a lo previsto en el artículo 195 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y en otras disposiciones complementarias, en el entendido que el impuesto sobre la renta que llegara a generarse será en todo momento cargo de los Tenedores de los Bonos Bancarios.

El régimen fiscal podrá modificarse a lo largo de la vigencia por lo que los posibles adquirentes de los Bonos Bancarios deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de las operaciones que pretendan llevar a cabo con los Bonos Bancarios, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación en particular.

Modificaciones. Cualquier modificación a los términos, fechas y condiciones de pago deberán realizarse con el acuerdo favorable de las tres cuartas partes, tanto del consejo de administración de la Emisora, como de los Tenedores de los Bonos Bancarios. La convocatoria de la asamblea correspondiente deberá contener todos los asuntos a tratar en la misma, incluyendo cualquier modificación al Acta de Emisión, y publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en algún periódico de amplia circulación nacional por lo menos con 15 (quince) días hábiles de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse.

Destino de los Fondos: Los fondos captados se destinarán al cumplimiento de los fines propios de la Emisora.

Depositario. S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Posibles Adquirentes. Los Bonos Bancarios podrán ser adquiridos por personas físicas o morales, conforme a las disposiciones legales aplicables. Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el Folleto Informativo correspondiente y, en especial, la incluida bajo "Factores de Riesgo". El Emisor deberá obtener de los inversionistas el formato de manifestación sobre la inversión en valores estructurados", conforme al Anexo Z de la Circular Unica de Emisoras.

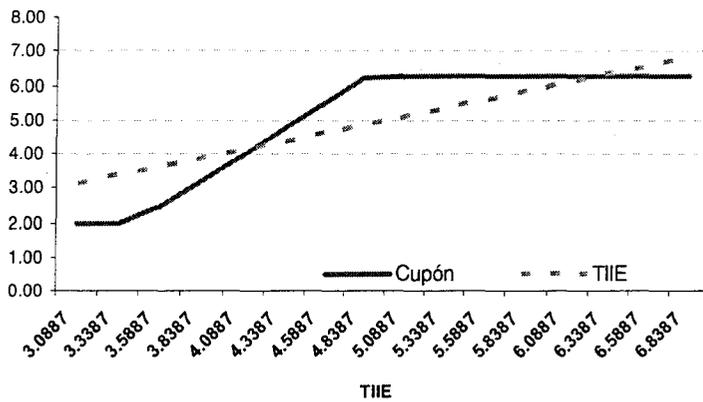
Representante Común. Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero.

Eventos Recientes.

El comportamiento histórico de los aforos de los TFOVIS se encuentra en todos los casos por encima de 25%, lo que en nuestra opinión representa una sólida fortaleza para estas emisiones. Los TFOVIS que se emitieron durante 2009 ya cuentan con un aforo superior al 40%, los de 2010 superior al 30% y emitidos de 2011 a 2012 se encuentran por conseguir el 30%.

Ejercicios que cuantifican los posibles rendimientos o pérdidas que, bajo diferentes escenarios, podrían generarse:

Comportamiento de primer cupón a movimiento de TIIE



TIIE	Cupón	Spread sobre TIIE, bps
3.0887	2.0000	-109
3.3387	2.0000	-134
3.5887	2.4661	-112
3.8387	3.2161	-62
4.0887	3.9661	-12
4.3387	4.7161	38
4.5887	5.4661	88
4.8387	6.2161	138
5.0887	6.2500	116
5.3387	6.2500	91
5.5887	6.2500	66
5.8387	6.2500	41
6.0887	6.2500	16
6.3387	6.2500	-9
6.5887	6.2500	-34
6.8387	6.2500	-59

El Emisor deberá obtener de los inversionistas el "Formato de manifestación sobre la inversión en valores estructurados" al que hace referencia el anexo Z de las Disposiciones (incluido como anexo 8.6 de este Folleto Informativo), mientras que; será responsabilidad del Intermediario Colocador, cuando las operaciones se realicen en el mercado secundario.

Los Bonos Bancarios de la presente colocación se encuentran inscritos con el número 0175-4.00-2011-001 en el Registro Nacional de Valores. La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad del valor o la solvencia de la Emisora, o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Folleto ni convalida los actos que en su caso, hubieran sido realizados en contravención de las leyes.

El Folleto Informativo podrá consultarse en Internet en la siguiente dirección: <http://www.cnbv.gob.mx>, www.bmv.com.mx o en la página de Internet de la Emisora: www.bancomer.com

México, D.F. a 28 de enero de 2013. Aut. publicación C.N.B.V. Oficio número 153/9405/2012 del 19 de diciembre de 2012.